

## Los estudios político-territoriales dentro de la geografía política

*Territorial studies inside political geography*

Elías Méndez Vergara\* y Jóvito Valbuena Gómez\*\*

### Introducción

La organización y división político administrativa de un estado o territorio cambia por múltiples causa y razones, lo cual indica que es un hecho o fenómeno ampliamente dinámico.

La estructura político territorial del estado responde, dentro de la relación geográfico Sociedad - Naturaleza, a la dinámica espacial, la cual está compuesta por múltiples elementos de orden geográfico, político y socioeconómico entre los cuales sobresalen: a) La superficie o extensión del territorio considerado. b) Los recursos naturales y sus potencialidades para la producción. c) La demanda económica de las poblaciones según su tamaño, necesidades y capacidad adquisitiva. d) La infraestructura socioeconómica que complementa el funcionamiento del circuito económico o proceso productivo. e) Las aspiraciones culturales y políticas de una sociedad ávida de

bienestar y cada vez más consciente de sus derechos ante el poder político administrativo. f) La tenencia de la tierra pública y privada, avalada por los registros correspondientes.

Esta dinámica socioeconómica dentro de un espacio geográfico delimitado, que también recibe la denominación de “dinámica socioterritorial”, acompaña al ejercicio del poder político y ambos constituyen el **binomio sociedad - estado**; es decir, conforman conceptualmente un **territorio** que según sean sus dimensiones se puede dividir en unidades político administrativas de diferente rango y categoría. Son los estados, territorios federales, municipios y parroquias, en el caso venezolano, cuyas respectivas definiciones y requisitos para su creación se basan en la Constitución Nacional y en la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

Se concluye, entonces, que los requisitos legales para la división de un **territorio** deben responder o basarse

\* Universidad de Los Andes. Instituto de Geografía y Conservación de Recursos Naturales. Mérida - Venezuela. E-mail: melias@ula.ve

\*\* Universidad de los Andes. Escuela de Geografía. Mérida-Venezuela.

en sus correspondientes dimensiones geográficas, económicas, sociales y políticas. En Venezuela, de acuerdo con las leyes citadas, se especifican, para cada unidad y categoría político administrativa territorial, las dimensiones de las siguientes variables: a) extensión territorial, b) tamaño o volumen de total poblacional y del centro poblado o ciudad que cumpla el papel de Capital, c) capacidad productiva y posibilidades de autoadministrarse y, finalmente, d) la opinión y participación ciudadana consultada a través de los mayores de edad inscritos en el registro electoral permanente.

Esta dinámica espacial o socioterritorial, entonces, es la que en principio motiva los cambios de la división político territorial, los que a su vez deben ser legales, razonables y justos, de modo que se eviten fragmentaciones territoriales inútiles, se organice la administración del estado y se ordene el territorio en base a sus recursos y posibilidades. Es la manera más idónea de evitar disfuncionalidades de todo tipo y, por el contrario, se propenda al logro de unidades político administrativas eficientes en la administración de los recursos del estado, en la construcción de infraestructura y dotación del equipamiento para satisfacción de las comunidades, sin obviar el compromiso consecuente con la conservación de los recursos naturales, la defensa y mejoramiento del ambiente. En síntesis, que la división política territorial se

acuerde con la ordenación del territorio en procura de elevar los niveles del desarrollo económico, el bienestar social y calidad de vida.

Sin embargo, las leyes no consideran ni prevén otros elementos o condiciones que a nuestro juicio en ciertos y determinados casos ameritan estudio en procura de decisiones más amplias, seguras, idóneas y, sobre todo, útiles a la territorialidad y gobernabilidad del estado. Nos referimos, por ejemplo, a las necesidades de mayor control sobre territorios extensos y limítrofes con otros estados que soslayan la ocupación y explotación de recursos amenazando al propio tiempo la territorialidad del estado invadido. En estos casos, los estados afectados deberían justificar la creación de divisiones político - administrativas que garanticen mejor control administrativo y ejercicio del poder en los territorios amenazados.

Otra consideración especial debe ser el respeto por los hechos históricos significativos en la evolución socioeconómica y política de los pueblos. Algunos pueblos se fundaron y ejercieron poder político y económico por mucho tiempo sobre territorios que luego decayeron porque la dinámica socioterritorial no se hizo sostenible, pero sus pobladores por generaciones desarrollaron una cultura sociopolítica acorde con la categoría político administrativa que asumieron. En estos casos, debe tenerse cuidado en las proposiciones de cambio de categoría, aunque el tamaño poblacional y

dinámica socioterritorial no les sean favorable. Otras veces las razones históricas pudieran corresponderse con eventos políticos dignos de ser resaltados por la memoria de los pueblos no solo del lugar sino de todos los nacionales.

### Los estudios político-territoriales dentro del marco de la geografía política: conceptos y finalidad

Los **estudios político-territoriales** tienen por finalidad conocer las circunstancias en que un estado ejerce su poder dentro de un espacio debidamente delimitado y de su pertenencia. A este espacio delimitado mediante resoluciones y leyes, que en nuestro país reciben la denominación de leyes de división político-territorial, se le llama **territorio y equivale al de “estado” o “entidad federal”**.

En Venezuela, la Constitución Nacional le faculta a cada estado o entidad federal para aprobar su propia **ley de división político-territorial**, la cual no sólo define y delimita el territorio total de su pertenencia según sus derechos históricos y acuerdos legales firmados con otras entidades, sino también subdivide y delimita el territorio en municipios y parroquias. Además, en un todo de acuerdo con la Ley Orgánica de Régimen Municipal. Cada Estado puede crear nuevas unidades político administrativas autónomas.

Las estructuras políticas niveles de gobierno y gestión son los agentes esenciales de la organización territorial, tanto directa como indirectamente, porque asumen la responsabilidad de control administrativo y de los conflictos de toda naturaleza que puedan presentarse eventualmente, (Méndez y Molinero, 1992). En Venezuela, a escala estatal y municipal, los agentes de gobierno de mayor poder son las gobernaciones, asambleas legislativas, concejos municipales y alcaldías.

El ejercicio del poder constituye el factor político dentro del territorio. Se entiende, entonces, que el factor político o estructuras de poder del estado y el territorio constituyen un binomio interdependiente. Uno no puede existir sin el otro. El poder se ejerce dentro de un territorio. Al ejercicio y ejecución administrativa legítima y legal de ese poder político dentro de un territorio dado se le denomina **governabilidad**. Y en este sentido o acepción utilizamos el término en este trabajo.

El poder del estado o municipio administra y controla al territorio. Pero como el territorio no es un ente abstracto sino que existe en función de la sociedad que lo ocupa y de las actividades económicas que la misma practica mediante el aprovechamiento de los recursos naturales disponibles, la gobernabilidad se ejerce sobre todo lo que la sociedad haga y realice en el territorio considerado.